



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111428092-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-48032656- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2307/19 (RESOL-2019-2307-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y nómina del personal afectado obrantes en las páginas 8/11 del IF-2018-48123591-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2755/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.18 14:17:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.18 14:17:09 -03:00

ACTA SUSPENSIÓN PERSONAL SMATA – MARWEN SA

En la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires a los 22 días del mes de agosto de 2018, entre el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL LUJÁN (S.M.A.T.A.)**, con domicilio especial en la calle 9 de julio N° 1297 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Desimone, Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, Sub Secretario Gremial y Gustavo Auteda; Sub Secretario Gremial de Higiene y seguridad; pertenecientes al Consejo Directivo Nacional y los Sres. Ricardo Svagell y Hugo Garcia en sus carácter de Secretario General, Secretario de Administración correspondientemente del SMATA Seccional Luján, en adelante denominados: **"SMATA"**, el Señor Ariel Ricardo Vazquez , titular del DNI 23.120.637, en su carácter de Delegado de Personal de MARWEN SA, en adelante denominado: **"EL DELEGADO SINDICAL"**; y la sociedad **MARWEN SA**, CUIT 30-70882971-0, con domicilio social en la calle Habana 3998 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderada, Flavia Lorena Di Gennaro, Titular del DNI: 25.216.563 a mérito del Poder General Amplio Administrativo que declara se encuentra vigente en todos sus términos, en adelante denominada: **"MARWEN"**, en su conjunto y en adelante denominados: **"LAS PARTES"** , ACUERDAN en celebrar el presente CONVENIO el que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación, a saber:-----

PRIMERA.- Antecedentes.-

LAS PARTES consideran como ANTECEDENTES del presente CONVENIO:-----

- 1.- Que MARWEN es una sociedad comercial e industrial cuyo objeto social es la fabricación, ensamblado y comercialización de moto-vehículos.-----
- 2.- Que a raíz de cuestiones ajenas a la estructura de la empresa, MARWEN atraviesa temporalmente un inconveniente en la logística y almacenaje de los moto-vehículos no disponiendo de espacio para continuar con la fabricación de unidades así como para recibir nuevas unidades para su producción, en función de la situación actual de ventas.-----

SEGUNDA. Licencia al Personal.-


En el marco de los antecedentes vertidos, MARWEN ha comunicado a SMATA y a EL DELEGADO DEL PERSONAL la necesidad de licenciar temporalmente al siguiente personal que forma parte de su planta ubicada en Pilar, Provincia de Buenos Aires y cuya nómina se describe a continuación, a saber:



HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN



RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN



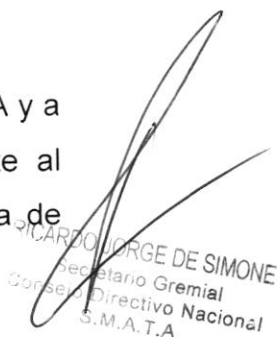
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



VAZQUEZ



Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALBACETE FERNANDO JAVIER	30.527.980
ANESSI TOMAS	39.594.340
BUSTOS ANDRES IVAN	36.915.448
CAMPODONICO ALEX JAVIER	37.259.677
CASTAÑO HORACIO JOSE	35.427.051
DE SOUZA GERARDO GABRIEL	30.028.314
GHIORSI WALTER HERNAN	38.013.025
MENESES EDUARDO	38.324.757
TAPIA EDUARDO DANIEL	28.696.843
VAZQUEZ ARIEL RICARDO	23.120.637

La medida afectará a la totalidad del personal nominado a partir del día **3de septiembre de 2018** hasta el día **14 de septiembre de 2018** inclusive.-----

TERCERA. Remuneración. Condiciones.-

MARWEN abonará a su personal el **OCHENTA (80%)** de la remuneración bruta que le corresponda percibir por el período de la suspensión en cuestión.-----

CUARTA. Conformidad.-

Atento las razones vertidas en la cláusula de ANTECEDENTES y las condiciones de licencia establecidas en la cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este CONVENIO, SMATA y EL DELEGADO DE PERSONAL toman conocimiento de la medida de suspensión adoptada por MARWEN, siendo que ésta es de carácter transitoria y temporal, velando siempre en la tutela, protección y defensa los derechos de sus representados.-----

QUINTA. Compromiso.-

LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar las medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

SEXTA. Consideraciones Finales.-

Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación y/o registración. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN

RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN


VAZQUEZ

Gustavo Medina
Subsecretario Gremial
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

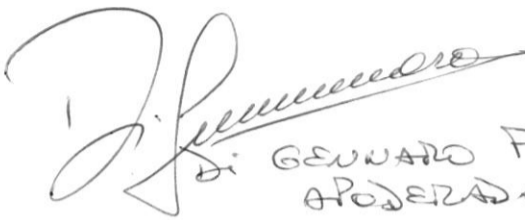
HUGO JOSE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 del Código Civil.-----


No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-



HUGO D. GARCIA
Secretario Gremial
SMATA SECC. LUJAN


Parte Sindical.

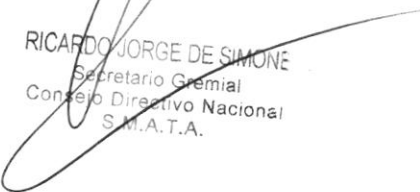

di GENARO FAVA
APODERADA.

Parte Patronal.


RICARDO SVAGELL
SECRETARIO GENERAL
SMATA SECCIONAL LUJAN


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


VARQUE


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo
Subsecretario Gremial
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2307 ACU 2755-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.